CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA	27 DE JULIO DE 2016	No. 124

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la defensa jurídica de la misma 3

Coordinación General de Modernización Administrativa

- Aviso por el que se da a conocer el Programa Social denominado "Convocatoria para Ingresar al Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior" que otorga el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 5

Delegación Tlalpan

- Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2016" 7
- Aviso mediante el que se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2016" 14
- Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación de la Actividad Institucional "Ayudas Económicas para Cubrir Gastos de Participación en Eventos Deportivos Tlalpan 2016" 19
- Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2016" 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Iniciativas Sociales para la Prevención de la Violencia Contra Mujeres y Niñas Tlalpan 2016" 22
- Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social "Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2016" 25
- Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación de la Actividad Institucional "Apoyo Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan 2016" 31
- Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a la Convocatoria de la Actividad Institucional "Ayudas Económicas para Cubrir Gastos de Participación en Eventos Deportivos Tlalpan 2016" 34
- Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación de la Actividad Institucional "Red de Mujeres Contra la Violencia Tlalpan 2016" 35
- Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Colectivos Culturales Tlalpan 2016" 37
- Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social "Iniciativas Sociales para la Prevención de la Violencia Contra Mujeres y Niñas Tlalpan 2016" 38
- Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Deporte Comunitario Tlalpan 2016" 40
- Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a la Convocatoria de la Actividad Institucional "Red de Mujeres Contra la Violencia Tlalpan 2016" 42
- Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social "Deporte Comunitario Tlalpan 2016" 43

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Secretaría del Medio Ambiente**.- Licitación Pública Nacional Número LPN-25-2016.- Convocatoria 25.- Adquisición de Material de Limpieza 45
- **Secretaría del Medio Ambiente**.- Licitación Pública Nacional Número LPN-28-2016.- Convocatoria 28.- Adquisición de Material Eléctrico 46
- **Delegación Milpa Alta**.- Modificación a la Convocatoria No. 01-2016, publicada, el 19 de julio de 2016 47
- **Delegación Xochimilco**.- Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Números 30001125-011-16 a 30001125-018-16.- Convocatoria Múltiple Pública Nacional N° 005.- Contratación de diversas obras públicas 49

SECCIÓN DE AVISOS

- Proyecto Horacio 813, S de R.L de C.V. 53
- Vista Azcapotzalco la Villa III, S.A. de C.V. 54
- Grupo Ferretero el Marticeo, S.A. de C.V. 55

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "APOYO A COLECTIVOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES TLALPAN 2016"

I. Antecedentes

Con fecha 28 de marzo de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 37, Décima Novena Época, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2016".

II. Consideraciones

Con el fin de incrementar las posibilidades de ingreso al programa, así como de atender las necesidades de desarrollo y bienestar común de los colectivos de personas adultas mayores, se considera necesario realizar las siguientes:

III. Modificaciones

1. En la página 134, apartado II

Dice:

> **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**
>
> **Objetivo General**
>
> Promover los derechos sociales de las personas adultas mayores, la prevención de la violencia y fortalecer la organización de la población adulta mayor, desarrollando actividades productivas que les permitan incrementar su autonomía, conocimiento de sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades, buscando, paralelamente, cerrar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres de este sector de la población.
>
> **Objetivos Específicos**
>
> Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de 51 colectivos de personas adultas mayores vinculados con el fomento y realización de actividades productivas, con el fin de coadyuvar en la generación de sus recursos económicos, apoyando la participación de este grupo social en procesos de elaboración y comercialización de productos.

Debe decir:

> **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**
>
> **Objetivo General**

Promover los derechos sociales de las personas adultas mayores, la prevención de la violencia y fortalecer la organización de la población adulta mayor, desarrollando actividades sociales, recreativas **y/o** productivas que les permitan incrementar su autonomía, conocimiento de sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades, buscando, paralelamente, cerrar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres de este sector de la población.

Objetivos Específicos

Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de 51 colectivos de personas adultas mayores vinculados con el fomento y realización de actividades sociales, recreativas y/o productivas, con el fin de coadyuvar en el desarrollo y bienestar de sus integrantes, fomentando la equidad de género, con lo que se busca prevenir la violencia y garantizar su derecho a una vida digna.

2. En la página 135, subapartado V.2. Requisitos de Acceso,

Dice:

V.2. Requisitos de Acceso

Los colectivos interesados en participar, deberán:

- Presentar un proyecto por escrito a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
- Contar con, al menos, 20 integrantes.
- Estar integrados por habitantes de la Delegación Tlalpan de 60 años o más.
- Estar registrados en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
- Tomar tres asesorías con duración de dos horas cada una, impartidas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor

Debe decir:

V.2. Requisitos de Acceso

Los colectivos interesados en participar, deberán:

- Solicitar el ingreso al programa a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), indicando para qué actividad requiere el apoyo.
- Contar con, al menos, 20 integrantes.
- Estar integrados por habitantes de la Delegación Tlalpan de 60 años o más.
- Estar registrados en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

3. En la página 136, inciso b) Del colectivo.

Dice:

b) Del colectivo

- Solicitud de apoyo para el proyecto y actividades en las cuales se ejercerá el presupuesto;

• Acta de asamblea suscrita por al menos el 70% de los miembros del colectivo en la que conste:

- Nombre del colectivo
- Fecha de asamblea
- Presupuesto del proyecto aprobado
- Nombre completo de los integrantes del colectivo
- Nombre completo del representante responsable electo por votación mayoritaria del colectivo, quien deberá ser integrante éste;
- Nombre completo de los integrantes del Comité de resguardo de los bienes a adquirir (al menos tres miembros del colectivo)

• Carta con manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por la persona elegida como representante del colectivo en la que indique que no desempeña cargo o comisión en gobierno alguno, local, estatal o federal.

Si con posterioridad, él o la representante no pudieran cumplir con su responsabilidad, deberá presentar renuncia formal a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor. El colectivo realizará otra reunión en la que elegirá democráticamente al representante sustituto y entregará el acta en la que conste el nuevo nombramiento preferentemente antes de la publicación oficial de la lista de proyectos aprobados.

• Carta compromiso firmada por la persona elegida como representante del colectivo beneficiario en la que indique que se compromete a entregar, a más tardar el 15 de diciembre de 2016, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, un informe del gasto del apoyo económico otorgado para el proyecto aprobado, que contenga el desglose financiero, anexando comprobantes originales de gastos, memoria fotográfica de los productos adquiridos, y que contenga nombre y firma de las personas adultas mayores del colectivo beneficiario.

Debe decir:

b) Del colectivo

• Solicitud de ingreso al programa en la cual se señalen las acciones y/o actividades en las cuales se ejercerá el presupuesto;

• Acta de asamblea suscrita por al menos el 70% de los miembros del colectivo en la que conste:

- Nombre del colectivo
- Fecha de asamblea
- Nombre completo de los integrantes del colectivo
- Nombre completo del representante responsable electo por votación mayoritaria del colectivo, quien deberá ser integrante de éste;
- Nombre completo de los integrantes del Comité de resguardo de los bienes a adquirir (al menos tres miembros del colectivo)

• Carta con manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por la persona elegida como representante del colectivo en la que indique que no desempeña cargo o comisión en gobierno alguno, local, estatal o federal.

Si con posterioridad, él o la representante no pudieran cumplir con su responsabilidad, deberá presentar renuncia formal a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor. El colectivo realizará otra reunión en la que elegirá democráticamente al representante sustituto y entregará el acta en la que conste el nuevo nombramiento preferentemente antes de la publicación oficial de la lista de proyectos aprobados.

• Carta compromiso firmada por la persona elegida como representante del colectivo beneficiario en la que indique que se compromete a entregar, a más tardar el 31 de octubre de 2016, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, un informe del gasto del apoyo económico otorgado para el proyecto

aprobado, que contenga el desglose financiero, anexando comprobantes originales de gastos, memoria fotográfica de los productos adquiridos, y que contenga nombre y firma de las personas adultas mayores del colectivo beneficiario.

4. En la página 137

Dice:

- **Proyecto que incluya:**

- Nombre del colectivo
- Cédula de datos de identificación del colectivo, que será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor
- Características y descripción del proyecto (según se trate de un proyecto de implementación o de fortalecimiento, como se describe en el siguiente apartado)
- Objetivo general del proyecto
- Apoyo económico solicitado, que podrá ser de hasta $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N)
- Cotización de los bienes a adquirir
- Folio de asistencia a la asesoría de "Realización de Proyectos para Colectivos de Personas Mayores", sellado por la Unidad Departamental de atención a la Población Adulta Mayor

Proyectos productivos

Los proyectos deberán desarrollarse con la misión de implementar y/o fortalecer actividades productivas que generen sustentabilidad y/o sostenibilidad al colectivo y a sus integrantes, a través de materiales, equipo y/o talleres de oficios que el colectivo requiera (panadería, carpintería, repostería, textil, elaboración de alimentos, tallado en madera, dulcería, chocolatería, cocina económica, conservas, dulces típicos, entre otros).

Para implementar actividades productivas.- Se señalará el nombre de la actividad, capacitación o taller, el costo de las clases, el número de clases que se realizarán, el nombre y currículo de los candidatos a impartirlas, el lugar donde se realizarán, días y horarios, así como las cotizaciones de lo requerido.

Para fortalecer actividades productivas.- Se señalará la actividad productiva, el lugar donde se realizará, días y horarios en que los beneficiarios acudirán, así como las cotizaciones de materiales o equipo que se pretende adquirir.

Debe decir:

- **Actividad social, recreativa y/o productiva que incluya:**

- Nombre del colectivo
- Cédula de datos de identificación del colectivo, que será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor
- Características y/o descripción de la actividad (según se trate de una actividad de acurdo con el siguiente apartado)
- Apoyo económico solicitado, que podrá ser de hasta $16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)

Actividades sociales, recreativas y/o productivas

Las propuestas deberán desarrollarse con la misión de implementar y/o fortalecer actividades sociales, recreativas y/o productivas que generen bienestar o sustentabilidad y/o sostenibilidad al colectivo y a sus integrantes, a través del apoyo que el colectivo requiera.

Para implementar acciones sociales y/o recreativas.- Se señalará el nombre de la(s) acción(es) y/o actividad(es) que fomenten la cultura, las actividades recreativas, el deporte, la economía, el desarrollo personal y comunitario, el lugar donde se realizará, los días y horarios en que los beneficiarios acudirán, así como lo que se pretende adquirir.

Para fortalecer actividades productivas.- Se señalará la actividad, capacitación o taller, el costo de las clases, el número de clases que se realizarán, el nombre y currículo de los candidatos a impartirlas, el lugar donde se realizarán, días y horarios, así como el monto destinado a esta actividad.

5. En la página 138, apartado V.I. Procedimientos de Instrumentación, párrafo primero

Dice:

A fin de apoyar el correcto desarrollo e integración de los procesos descritos, la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, impartirá tres sesiones de capacitación para la elaboración e integración de los documentos que deberán tener los proyectos, así como los aspectos que deberá cubrir, para su entrega. Se llevarán a cabo en el segundo trimestre del año, de acuerdo con la convocatoria.

Debe decir:

A fin de apoyar el correcto desarrollo e integración de los procesos descritos, la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, orientará a los interesados para la integración debida de la documentación requerida.

6. página 141, subapartado IX.2 Indicadores.

Dice:

IX.2 Indicadores

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; además de señalar los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se considere pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del programa social.

Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor es responsable de realizarlo.

Nivel de Objetivo:	Objetivo:	Indicador:	Fórmula de Cálculo:	Tipo de Indicador:	Unidad de Medida:	Medios de Verificación:	Unidad Responsable de la Medición:
Fin	Permite desarrollar actividades productivas, para el aumento de su autoestima, conocimiento de sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades a través del apoyo tanto económico para sus colectivos. Buscando con	Porcentaje de actividades productivas de los colectivos de personas adultas mayores	(Total de colectivos de personas adultas mayores que ingresan proyectos productivos / Total de colectivos de personas adultas mayores beneficiados) *100	Eficacia	Colectivos beneficiarios	Base de Datos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor

	ello cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres de este sector de la población.						
Propósito	Fortalece de forma directa a los colectivos de personas adultas mayores, por medio de políticas de género y actividades productivas en torno a la disposición presupuestal que se asignó.	Porcentaje de colectivos de personas adultas mayores que perciben una mejora en sus condiciones productivas	(Total de colectivos de personas adultas mayores beneficiados/Total de colectivos de personas adultas mayores que perciben una mejora en sus condiciones productivas)*100	Calidad	Porcentaje	Encueta de percepción	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor
Componente	Apoyo económico de hasta $20,000.00 para el desarrollo de actividades productivas	Porcentaje de Colectivos de Personas Adultas Mayores beneficiados	(Total de Colectivos de Personas Adultas Mayores que ingresaron Proyecto Productivo/total de colectivos personas adultas mayores con proyectos productivos beneficiados)*100	Eficiencia	Solicitudes	Padrón de Colectivos de Personas Adultas Mayores beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor
Actividades	Entrega de apoyos económicos en una sola exhibición	Apoyos económicos	Recurso total solicitado / recurso total asignado *100	Eficacia	Pesos	Base de Datos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor

Debe decir:

IX.2 Indicadores

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; además de señalar los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se considere pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del programa social.

Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor es responsable de realizarlo.

Nivel de Objetivo:	**Objetivo:**	**Indicador:**	**Fórmula de Cálculo:**	**Tipo de Indicador:**	**Unidad de Medida:**	**Medios de Verificación:**	**Unidad Responsable de la Medición:**
Fin	Permite desarrollar actividades sociales, recreativas y/o productivas, para el aumento de su autoestima, conocimiento	Porcentaje de actividades de los colectivos de personas adultas mayores	(Total de colectivos de personas adultas mayores que ingresan actividades/ Total de colectivos de personas adultas mayores beneficiados) *100	Eficacia	Colectivos beneficiarios	Base de Datos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor

	de sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades a través del apoyo tanto económico para sus colectivos. Buscando con ello cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres de este sector de la población.						
Propósito	Fortalece de forma directa a los colectivos de personas adultas mayores, por medio de políticas de género y actividades sociales, recreativas y/o productivas en torno a la disposición presupuestal que se asignó.	Porcentaje de colectivos de personas adultas mayores que perciben una mejora en sus condiciones.	(Total de colectivos de personas adultas mayores beneficiados/Total de colectivos de personas adultas mayores que perciben una mejora en sus condiciones)*100	Calidad	Porcentaje	Encueta de percepción	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor
Componente	Apoyo económico de hasta $16,000.00 para el desarrollo de actividades sociales, recreativas y/o productivas	Porcentaje de Colectivos de Personas Adultas Mayores beneficiados	(Total de Colectivos de Personas Adultas Mayores que ingresaron actividades sociales, recreativas y/o productivas /total de colectivos de personas adultas mayores con actividades sociales, recreativas y/o productivas beneficiados)*100	Eficiencia	Solicitudes	Padrón de Colectivos de Personas Adultas Mayores beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor
Actividades	Entrega de apoyos económicos en una sola exhibición	Apoyos económicos	Recurso total solicitado / recurso total asignado *100	Eficacia	Pesos	Base de Datos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo

Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "DESARROLLO RURAL, CONSERVACIÓN Y MANEJO EQUITATIVO Y SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL SUELO DE CONSERVACIÓN TLALPAN 2016"

I. Antecedentes

Con fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 37, Décima Novena Época, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2016".

Con fecha 24 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 78, el Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2016".

II. Justificación

Con el fin de otorgar certidumbre en los conceptos de pago, montos, fechas para recibir el apoyo económico motivo de las reglas de operación del programa social, así como el procedimiento de acceso, se considera necesario realizar las siguientes:

III. Modificaciones

1. En el capítulo IV. Programación Presupuestal, numerales 4.1 y 4.2 párrafo séptimo

Dice:

> 4.1 El presupuesto autorizado para el programa es de $15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), correspondientes al capítulo de gasto 4000, de los cuales se destinará para la operación $749,850.00 (setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), los cuales se distribuirán de la siguiente manera:
>
> • $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) se utilizarán para la realización de la manifestación de impacto ambiental correspondiente a las acciones del programa, que serán entregados de la siguiente forma:
>
> El monto destinado a la elaboración de la manifestación de impacto ambiental del programa se aportará en dos ministraciones; la primera de $90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), una vez que se seleccione a la institución que se hará cargo de ésta y se firme el convenio específico correspondiente; la segunda será de $60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), y se otorgará una vez que se entregue el documento final y se levante el acta de entrega respectiva.

• $599,850.00 (Quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) se utilizarán para apoyo económico unitario mensual (abril-diciembre), y serán entregados conforme a los siguientes conceptos y montos:

Concepto	Apoyo unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total
1 coordinador operativo	$15,000.00	$135,000.00	$135,000.00
2 subcoordinadores operativos	$8,200.00	$73,800.00	$147,600.00
1 capturista-archivista	$4,000.00	$36,000.00	$36,000.00
5 supervisores de campo	$6,250.00	$56,250.00	$281,250.00
Total			**$599,850.00**

Los apoyos económicos personales para la operación del programa se ministrarán mensualmente, durante nueve meses, de abril a diciembre de 2016, al finalizar cada mes y conforme a los montos individuales indicados en el cuadro anterior.

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en modalidad grupal

Modalidad Grupal	Monto mínimo	Monto máximo
Frutícola Agroecológica	$ 9,000.00	$ 30,350.00
Hortalizas bajo cubierta	$ 11,500.00	$ 38,000.00
Ovinos	$ 13,500.00	$ 45,000.00
avícola	$ 6,500.00	$ 21,400.00
cunícola	$ 7,800.00	$ 26,000.00
bovinos	$ 10,500.00	$ 35,000.00
apícola	$ 9,900.00	$ 33,000.00
ornamentales a cielo abierto	$ 7,500.00	$ 25,000.00
flores de corte a cielo abierto	$ 11,100.00	$ 37,000.00
ornamentales bajo cubierta	$ 10,500.00	$ 35,000.00
flores de corte bajo cubierta	$ 12,900.00	$ 43,000.00
plantas medicinales orgánicas	$ 7,500.00	$ 25,000.00
proyectos ecoturísticos y educación ambiental	$ 45,000.00	$ 150,000.00
obras de conservación de suelo	$ 127,200.00	$ 424,000.00

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en la modalidad individual

Modalidad Individual	Monto máximo	Monto mínimo
hortalizas a cielo abierto	$ 28,000.00	$ 8,400.00
maíz	$ 7,000.00	$ 3,500.00
avena forrajera	$ 2,000.00	$ 600.00
huertos de traspatio orgánicos	$ 8,000.00	$ 2,400.00

Calendario de Ejercicio Programático 2016

Mes	Actividad(es)
Marzo	Publicación Reglas de Operación
Abril	Apertura de Ventanilla de Recepción de Solicitudes; Evaluación de Solicitudes; Determinación de Beneficiarios
Abril a Mayo	Entrega de Apoyos
Mayo a Octubre	Evaluación y Seguimiento
Noviembre a Diciembre	Finiquito y Cierre del Programa

4.2. La aportación del 20 o 30% correspondiente al beneficiario, tendrá que comprobarse a través de la exhibición del estado de cuenta o de la ficha de depósito bancario, al momento de la aprobación del recurso solicitado.

Debe decir:

4.1 El presupuesto autorizado para el programa es de $15´000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.), correspondientes al capítulo de gasto 4000, de los cuales se destinará para la operación $734,600.00 (Setecientos treinta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

• $599,850.00 (quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) se utilizarán para apoyo económico unitario mensual, durante nueve meses (abril-diciembre 2016), y serán entregados al finalizar cada mes y conforme a los montos individuales indicados en el cuadro conforme a los siguientes conceptos y montos:

Concepto	Apoyo unitario mensual	Monto unitario anual (9 meses)	Monto total
1 coordinador operativo	$15,000.00	$135,000.00	$135,000.00
2 subcoordinadores operativos	$8,200.00	$73,800.00	$147,600.00
1 capturista-archivista	$4,000.00	$36,000.00	$36,000.00
5 supervisores de campo	$6,250.00	$56,250.00	$281,250.00
Total			**$599,850.00**

Unidad Técnico Operativa para Supervisión de Campo

• $134,750.00 (ciento treinta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) se utilizarán para fortalecer a la unidad técnica operativa durante cinco meses (agosto-diciembre) con un subcoordinador operativo y tres supervisores de campo, que formarán parte de la operación del programa, conforme a los siguientes montos individuales y el apoyo económico unitario mensual:

Concepto	Apoyo unitario mensual	Monto unitario anual (5 meses)	Monto total
1 subcoordinador operativo	$8,200.00	$41,000.00	$41,000.00
3 supervisores de campo	$6,250.00	$31,250.00	$93,750.00
Total			**$134,750.00**

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en modalidad grupal

Modalidad Grupal	Monto mínimo	Monto máximo
Frutícola Agroecológica	$ 9,000.00	$ 30,350.00
Hortalizas bajo cubierta	$ 11,500.00	$ 38,000.00
Ovinos	$ 13,500.00	$ 45,000.00
Avícola	$ 6,500.00	$ 21,400.00
Cunícola	$ 7,800.00	$ 26,000.00
Bovinos	$ 10,500.00	$ 35,000.00
Apícola	$ 9,900.00	$ 33,000.00
Ornamentales a cielo abierto	$ 7,500.00	$ 25,000.00
Flores de corte a cielo abierto	$ 11,100.00	$ 37,000.00
Ornamentales bajo cubierta	$ 10,500.00	$ 35,000.00
Flores de corte bajo cubierta	$ 12,900.00	$ 43,000.00
Plantas medicinales orgánicas	$ 7,500.00	$ 25,000.00
Proyectos ecoturísticos y educación ambiental	$ 45,000.00	$ 150,000.00
Obras de conservación de suelo	$ 127,200.00	$ 424,000.00
Servicios técnicos	$ 11,500.00	$ 38,000.00
Protección y conservación de los recursos naturales.	$ 36,000.00	$ 195,000.00
Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica	$ 18,000.00	$ 250,000.00

Montos máximos y mínimo de apoyo por proyecto en la modalidad individual

Modalidad Individual	Monto máximo	Monto mínimo
Hortalizas a cielo abierto	$ 28,000.00	$ 8,400.00
Maíz	$ 7,000.00	$ 3,500.00
Avena forrajera	$ 2,000.00	$ 600.00
Huertos de traspatio orgánicos	$ 8,000.00	$ 2,400.00

Calendario de Ejercicio Programático 2016

Mes	Actividad(es)
Marzo	Publicación Reglas de Operación
Abril - Octubre	Apertura de ventanilla para recepción de solicitudes en la modalidad grupal e individual o bien hasta agotar la disponibilidad presupuestal del 2016, lo que suceda primero
Abril - Octubre	Validación en campo de las solicitudes modalidad grupal e individual
Abril - Octubre	Autorización de las solicitudes modalidad grupal e individual por parte del Comité de Asignación de Recursos o bien hasta agotar la disponibilidad presupuestal del 2016, lo que suceda primero
Mayo- Noviembre	Entrega de apoyos a las solicitudes en la modalidad grupal e individual o bien hasta agotar la disponibilidad presupuestal del 2016, lo que suceda primero
Abril a Diciembre	Operación, verificación, Capacitacióny Seguimiento,
Diciembre	Finiquito y Cierre del Programa

4.2. La aportación del 20% o 30% correspondiente al beneficiario tendrá que comprobarse a través de la exhibición del estado de cuenta o de la ficha de depósito bancario, así como mediante facturas o jornales comprobados por las listas de raya, al momento de la comprobación del recurso.

2. En el capítulo V. Requisitos y Procedimientos de Acceso, V.2 Requisitos de acceso, numeral 5.5, párrafos penúltimo y antepenúltimo

Dice:

El periodo de recepción de la documentación por parte de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural en la modalidad grupal será del periodo del 05 al 08 de abril de 2016 otorgando un número de folio en los casos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente programa. Realizándose el ingreso de solicitudes al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el mismo periodo de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs.

El periodo de recepción de la documentación por parte de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural en la modalidad individual será del 12 al 15 de abril de 2016 otorgando un número de folio en los casos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente programa. Realizándose el ingreso de solicitudes al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el mismo periodo de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs.

Debe decir:

El periodo de recepción de las solicitudes por parte de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural en la modalidad grupal será del 5 de abril al 4 de octubre de 2016 o bien hasta agotar la disponibilidad presupuestal del 2016, según lo que suceda primero. Se otorgará un número de folio en los casos en que se cumplan los requisitos establecidos en el presente programa. En el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) se recibirán las solicitudes en el periodo mencionado, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El periodo de recepción de las solicitudes por parte de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural en la modalidad individual será del 12 de abril al 4 de octubre de 2016, o bien hasta agotar la disponibilidad

presupuestal del 2016, según lo que suceda primero. Se otorgará un número de folio en los casos en que se cumplan los requisitos establecidos en el presente programa. En el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) se recibirán las solicitudes en el periodo mencionado, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

3. En el capítulo V. Requisitos y Procedimientos de Acceso, numeral 5.9, párrafos primero y segundo

Dice:

5.9. El periodo de recepción de la documentación por parte de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural en la modalidad grupal será del periodo del 05 al 08 de abril de 2016 otorgando un número de folio en los casos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente programa. Realizándose el ingreso de solicitudes al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el mismo periodo de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs.

El periodo de recepción de la documentación por parte de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural en la modalidad individual será del 12 al 15 de abril de 2016 otorgando un número de folio en los casos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente programa. Realizándose el ingreso de solicitudes al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el mismo periodo de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs.

Debe decir:

5.9. El periodo de recepción de las solicitudes por parte de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural en la modalidad grupal será del 5 de abril al 4 de octubre de 2016 o bien hasta agotar la disponibilidad presupuestal del 2016, según lo que suceda primero. Se otorgará un número de folio en los casos en que se cumplan los requisitos establecidos en el presente programa. En el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) se recibirán las solicitudes en el periodo mencionado, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El periodo de recepción de las solicitudes por parte de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural en la modalidad individual será del 12 de abril al 04 de octubre de 2016,o bien hasta agotar la disponibilidad presupuestal del 2016, según lo que suceda primero, otorgando un número de folio en los casos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente programa. En el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) se recibirán las solicitudes en el periodo mencionado, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

4. En el capítulo VI. Procedimientos de Instrumentación, numeral 6.2.2, párrafos primero y segundo

Dice:

El periodo de recepción de la documentación por parte de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural en la modalidad grupal será del periodo del 05 al 08 de abril de 2016. Realizándose el ingreso de solicitudes al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el mismo periodo de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs. El periodo de las autorizaciones será del 18 de abril al 18 de mayo del 2016.

El periodo de revisión de la documentación por parte de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural en la modalidad individual será del 12 al 15 de abril de 2016. Realizándose el ingreso de solicitudes al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el mismo periodo de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14:00 hrs. El periodo de las autorizaciones será del 25 de abril al 27 de Mayo del 2016.

Debe decir:

El periodo de recepción de las solicitudes por parte de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural en la modalidad grupal será del 5 de abril al 4 de octubre de 2016, o bien hasta agotar la disponibilidad presupuestal del 2016, según lo que suceda primero. En el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) se recibirán las solicitudes en el periodo mencionado, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. El periodo de Validación en campo de las solicitudes se llevará a cabo a partir del 11 de abril al 10 de octubre de 2016. El

periodo de las autorizaciones será del 18 de abril al 17 de octubre del 2016, o bien hasta agotar la disponibilidad presupuestal del 2016, según lo que ocurra primero. La determinación y autorización de las solicitudes se llevará a cabo por parte del Comité de Asignación de Recursos del Programa. La entrega de apoyos se hará del 8 de julio al 11 de noviembre de 2016, o bien hasta agotar la disponibilidad presupuestal del 2016, según lo que suceda primero.

El periodo de recepción de las solicitudes por parte de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural en la modalidad individual será del 12 de abril al 4 de octubre de 2016, o bien hasta agotar la disponibilidad presupuestal del 2016, según lo que suceda primero. En el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) se recibirán las solicitudes en el periodo mencionado, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La Validación en campo de las solicitudes se hará del 18 de abril al 10 de octubre de 2016. El periodo de autorizaciones será del 25 de abril al 17 de octubre de 2016, o bien hasta agotar la disponibilidad presupuestal 2016, según lo que suceda primero. La entrega de apoyos se hará del 12 de agosto al 11 de noviembre de 2016 o bien hasta agotar la disponibilidad presupuestal del 2016, según lo que suceda primero.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diecinueve de julio dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37, y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el marco conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad México, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 69 de fecha catorce de abril tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL "AYUDAS ECONÓMICAS PARA CUBRIR GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS TLALPAN 2016"

I. Antecedente

Con fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 56, Décima Novena Época, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional "Ayudas económicas para cubrir gastos de participación en eventos deportivos Tlalpan 2016".

II. Justificación

Con el fin de otorgar certidumbre a la entrega de los recursos destinados a los beneficiarios de la actividad institucional, se considera necesario realizar la siguiente:

III. Modificación

En la página 27, apartado IV. Programación Presupuestal

Dice:

IV. Programación Presupuestal

IV.1. Monto total autorizado

$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y con el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

IV.2. Monto unitario

Se entregaran hasta 150 ayudas económicas a deportistas destacados y hasta 50 ayudas económicas a entrenadores deportivos por única vez al año, hasta por un monto máximo de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y un mínimo de $1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.).

Debe decir:

IV. Programación Presupuestal

IV.1. Monto total autorizado

$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y con el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Se ejercerá en el mes de agosto.

IV.2. Monto unitario

Se entregarán hasta 150 ayudas económicas a deportistas destacados y hasta 50 ayudas económicas a entrenadores deportivos por única vez al año, hasta por un monto máximo de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) y un mínimo de $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), en el mes de agosto.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37, y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el marco conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES TLALPAN 2016"

I. Antecedentes

Con fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 37, Décima Novena Época, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2016".

II. Consideraciones

Con el fin de dar certeza y transparencia a la utilización de los remanentes de uniformes deportivos del presente ejercicio y de ejercicios anteriores, se considera necesario realizar las siguientes:

III. Modificaciones

1. En la página 100, subapartado VI.2. Supervisión y Control

Dice:

> **VI.2. Supervisión y Control**
>
> La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa. La Dirección de Educación deberá generar las condiciones necesarias para que los beneficiarios puedan llevar a cabo sus actividades. La Jefatura de será la responsable de la entrega del bien, proporcionando los reportes correspondientes al periodo en curso a la Dirección de Educación.

Debe decir:

> **VI.2. Supervisión y Control**
>
> La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa. La Dirección de Educación deberá generar las condiciones necesarias para que los beneficiarios puedan llevar a cabo sus actividades. La Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares será la responsable de la entrega del bien y proporcionará los reportes correspondientes al periodo en curso a la Dirección de Educación.

2. En la página 100, subapartado VI.2. Supervisión y Control, se adicionan los párrafos cuarto y quinto, para quedar de la siguiente manera:

> En caso de existir remanentes de ejercicios anteriores, podrán ser utilizados en el presente ejercicio.

En caso de existir remanentes en el presente ejercicio, podrán ser utilizados en la entrega del siguiente ejercicio y/o se establecerán los criterios para la entrega a través de donación a la población tlalpense en condiciones de vulnerabilidad.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37, y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4 ,6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el marco conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "INICIATIVAS SOCIALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS TLALPAN 2016"

I. Antecedentes

Con fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 37, Décima Novena Época, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Iniciativas Sociales para la Prevención de la Violencia Contra Mujeres y Niñas Tlalpan 2016".

II. Consideraciones

Con el fin de dar certeza en el periodo de otorgamiento de los apoyos económicos a las personas que coadyuvaran en tan importante programa, se considera necesario realizar las siguientes:

III. Modificaciones

1. En la página 53, tercer párrafo

Dice:

Población beneficiaria: Cinco mil mujeres que recibirán el beneficio indirecto de las actividades del programa;

Debe decir:

Población beneficiaria: Hasta cinco mil mujeres a través del financiamiento de hasta 15 personas físicas o morales que recibirán el beneficio del programa.

2. En la página 53, subapartado II.2, Objetivos Específicos, quinto y sexto párrafos

Dice:

- Brindar apoyos económicos hasta a 10 organizaciones sociales y/o profesionales, con proyectos y estrategias de prevención de la violencia.

- Beneficiar a 5,000 personas, principalmente a mujeres y niñas de los pueblos de Tlalpan, con alta incidencia de casos de violencia.

Debe decir:

- Brindar apoyos económicos hasta a 15 organizaciones sociales o profesionales, con proyectos y estrategias de prevención de la violencia.

- Beneficiar indirectamente hasta a 5,000 personas, principalmente a mujeres y niñas de los pueblos de Tlalpan, con alta incidencia de casos de violencia.

3. En la página 54, Apartado III, Metas Físicas

Dice:

III. METAS FISICAS

Durante el ejercicio fiscal 2016 se beneficiará hasta a 10 organizaciones sociales y/o profesionales cuyos proyectos contemplen estrategias para la prevención de la violencia hacia las mujeres y las niñas en 3 ámbitos: Iniciativas de sensibilización y formación, Iniciativas socioculturales y artísticas e; Iniciativas de difusión, divulgación y comunicación.

Se otorgara apoyo económico a 2 coordinadoras, que darán seguimiento a las actividades a desarrollarse.

La implementación de los proyectos aprobados y la realización de las actividades iniciativas programadas, se traduce en resultados tangibles como, cursos, platicas, campañas de sensibilización, y difusión, materiales temáticos, manuales, material audiovisual, presentaciones teatrales, etc.

A través de los distintos proyectos, se atenderán 5,000 personas, primordialmente mujeres y niñas, de los pueblos rurales y de las colonias que presentan altos índices o una alta percepción de violencia contra las mujeres y las niñas.

Debe decir:

III. METAS FISICAS

Durante el ejercicio fiscal 2016 se beneficiará hasta a 15 organizaciones sociales o profesionales cuyos proyectos contemplen estrategias para la prevención de la violencia hacia las mujeres y las niñas en tres ámbitos: iniciativas de sensibilización y formación; iniciativas socioculturales y artísticas, e iniciativas de difusión, divulgación y comunicación.

Se otorgara apoyo económico a dos coordinadoras, que darán seguimiento a las actividades a desarrollarse, como planeación, organización, logística y acompañamiento para implementar los proyectos en el territorio.

La implementación de los proyectos aprobados y la realización de las actividades e iniciativas programadas, se traducen en resultados tangibles como cursos, platicas, campañas de sensibilización y difusión; materiales temáticos, manuales, material audiovisual, presentaciones teatrales, etcétera.

A través de los distintos proyectos, se atenderán hasta a 5,000 personas, primordialmente mujeres y niñas, de los pueblos rurales y de las colonias que presentan altos índices o una alta percepción de violencia contra las mujeres y las niñas.

4. En la página 54, Apartado IV. Programación Presupuestal, tercer y cuarto párrafos

Dice:

Primera Ministración será a partir del mes de abril: Asignación del 40% de los recursos del fallo y conclusión de los trámites administrativos para tal efecto.

Segunda Ministración el mes de Agosto: asignación del 60% de los recursos.

Debe decir:

Primera ministración: Se asignará a partir del mes de julio el 40% de los recursos del fallo, equivalente $335,200.00 (trescientos treinta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

Segunda ministración: Se asignará en el mes de septiembre el 60% de los recursos, equivalente a $502,800.00 (quinientos dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120, 121, 122 y 122 Bis, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como con base en el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2016", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "APOYO A COLECTIVOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES TLALPAN 2016"

I. Antecedentes

Con fecha 15 de abril de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 51, Décima Novena Época, el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social "Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2016".

II. Consideraciones

Con el fin de incrementar las posibilidades de ingreso al programa, así como de atender las necesidades de desarrollo y bienestar común de los colectivos de personas adultas mayores, se considera necesario realizar las siguientes:

III. Modificaciones

1. En la página 65, numeral 2. Objetivo General del Programa

Dice:

> **2. Objetivo General del Programa**
>
> Promover los derechos sociales de las personas adultas mayores, la prevención de la violencia y fortalecer la organización de la población adulta mayor, desarrollando actividades productivas que les permitan incrementar su autonomía, conocimiento de sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades, buscando, paralelamente, cerrar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres de este sector de la población.

Debe decir:

> **2. Objetivo General del Programa**
>
> Promover los derechos sociales de las personas adultas mayores, la prevención de la violencia y fortalecer la organización de la población adulta mayor, desarrollando actividades sociales, recreativas y/o productivas que les permitan incrementar su autonomía, conocimiento de sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades, buscando, paralelamente, cerrar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres de este sector de la población.

2. En la página 65, numeral 3. Objetivos específicos del Programa, primer párrafo

Dice:

> **3. Objetivos específicos del Programa**

Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de 51 colectivos de personas adultas mayores vinculados con el fomento y realización de actividades productivas, con el fin de coadyuvar en la generación de sus recursos económicos, apoyando la participación de este grupo social en procesos de elaboración y comercialización de productos.

Debe decir:

3. Objetivos específicos del Programa

Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de 51 colectivos de personas adultas mayores vinculados con el fomento y realización de actividades sociales, recreativas y/o productivas, con el fin de atender las necesidades de los colectivos que muestren dinámicas de desarrollo y bienestar de sus miembros, fomentando la equidad de género, con lo que se busca prevenir la violencia y garantizar su derecho a una vida digna.

3. En la página 66, penúltimo párrafo

Dice:

Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de 51 colectivos de personas adultas mayores vinculados con el fomento y realización de actividades productivas, con el fin de coadyuvar en la generación de sus recursos económicos, apoyando la participación de este grupo social en procesos de elaboración y comercialización de productos.

Debe decir:

Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de 51 colectivos de personas adultas mayores vinculados con el fomento y realización de actividades sociales, recreativas y/o productivas, con el fin de atender las necesidades de los colectivos que muestren dinámicas de desarrollo y bienestar común de sus miembros, fomentando la equidad de género, con lo que se busca prevenir la violencia y garantizar su derecho a una vida digna.

4. En la página 67, numeral 7. Requisitos

Dice:

7. Requisitos

Los colectivos interesados en participar, deberán:

• Presentar un proyecto por escrito a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

• Contar con, al menos, 20 integrantes.

• Estar integrados por habitantes de la Delegación Tlalpan de 60 años o más.

• Estar registrados en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

• Tomar tres asesorías con duración de dos horas cada una, impartidas por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, la cual informará vía telefónica a los participantes de la ubicación, días y horarios en que se impartirán.

• En caso de que el colectivo haya obtenido apoyo económico en ejercicios anteriores, haber cumplido con los reportes y documentos de comprobación del gasto del apoyo económico otorgado. Se negará el registro cuando no se cumpla con este requisito.

• No tener entre sus integrantes a ningún miembro de otro colectivo. En caso de duplicidad, se anulará el registro en las listas de los proyectos subsecuentes en los que aparezca el nombre del beneficiario y sólo quedará el registro en el primer proyecto en el que se haya incluido.

• La persona elegida como representante no deberá desempeñar cargo o comisión alguna en ningún nivel de gobierno, local, estatal o federal.

Debe decir:

7. Requisitos

Los colectivos interesados en participar, deberán:

• Solicitar el ingreso al programa a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), indicando para qué objetivo o actividad se requiere el apoyo económico.

• Contar con, al menos, 20 integrantes.

• Estar integrados por habitantes de la Delegación Tlalpan de 60 años o más.

• Estar registrados en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

• En caso de que el colectivo haya obtenido apoyo económico en ejercicios anteriores, haber cumplido con los reportes y documentos de comprobación del gasto del apoyo económico otorgado. Se negará el registro cuando no se cumpla con este requisito.

• No tener entre sus integrantes a ningún miembro de otro colectivo. En caso de duplicidad, se anulará el registro en las listas de los proyectos subsecuentes en los que aparezca el nombre del beneficiario y sólo quedará el registro en el primer proyecto en el que se haya incluido.

• La persona elegida como representante no deberá desempeñar cargo o comisión alguna en ningún nivel de gobierno, local, estatal o federal.

5. En las páginas 67 y 68, inciso b) Del colectivo

Dice:

b) Del Colectivo

• Solicitud de apoyo para el proyecto y actividades en las cuales se ejercerá el presupuesto

• Acta de asamblea suscrita por al menos el 70% de los miembros del colectivo en la que conste:

• Nombre del colectivo;

• Fecha de asamblea;

• Presupuesto del proyecto aprobado;

• Nombre completo de los integrantes del colectivo;

• Nombre completo del representante responsable electo por votación mayoritaria del colectivo, quien deberá ser integrante de éste;

• Nombre completo de los integrantes del Comité de resguardo de los bienes a adquirir (al menos tres miembros del colectivo);

• Carta con manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por la persona elegida como representante del colectivo en la que indique que no desempeña cargo o comisión en gobierno alguno, local, estatal o federal.

• Si con posterioridad, él o la representante no pudieran cumplir con su responsabilidad, deberá presentar renuncia formal a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor. El colectivo realizará otra reunión en la que elegirá democráticamente al representante sustituto y entregará el acta en la que conste el nuevo nombramiento preferentemente antes de la publicación oficial de la lista de proyectos aprobados.

• Carta compromiso firmada por la persona elegida como representante del colectivo beneficiario en la que indique que se compromete a entregar, a más tardar el 15 de diciembre de 2016, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, un informe del gasto del apoyo económico otorgado para el proyecto aprobado, que contenga el desglose financiero, anexando comprobantes originales de gastos, memoria fotográfica de los productos adquiridos, y que contenga nombre y firma de las personas adultas mayores del colectivo beneficiario.

Debe decir:

b) Del Colectivo

• Solicitud de ingreso al programa en la cual se señalen las acciones y/o actividades en las cuales se ejercerá el presupuesto;

•Acta de asamblea suscrita por al menos el 70% de los miembros del colectivo en la que conste:

• Nombre del colectivo;

• Fecha de asamblea;

• Nombre completo de los integrantes del colectivo;

• Nombre completo del representante responsable electo por votación mayoritaria del colectivo, quien deberá ser integrante éste;

• Nombre completo de los integrantes del Comité de resguardo de los bienes a adquirir (al menos tres miembros del colectivo)

• Carta con manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por la persona elegida como representante del colectivo, en la que indique que no desempeña cargo o comisión en gobierno alguno, local, estatal o federal.

• Si con posterioridad, el o la representante no pudieran cumplir con su responsabilidad, deberá presentar renuncia formal a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor. El colectivo realizará otra reunión en la que elegirá democráticamente al representante sustituto y entregará el acta en la que conste el nuevo nombramiento, preferentemente antes de la publicación oficial de la lista de proyectos aprobados.

• Carta compromiso firmada por la persona elegida como representante del colectivo beneficiario en la que indique que se compromete a entregar, a más tardar el 31 de octubre de 2016, a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, un informe del gasto del apoyo económico otorgado para el proyecto aprobado, que contenga el desglose financiero, anexando comprobantes originales de gastos, memoria fotográfica de los productos adquiridos, y que contenga nombre y firma de las personas adultas mayores del colectivo beneficiario.

6. En la página 68, apartado De los Proyectos:

Dice:

De los Proyectos:

Los colectivos interesados deberán presentar un proyecto en el que se incluya:

• Nombre del colectivo;

• Cédula de datos de identificación del colectivo, que será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor;

• Características y descripción del proyecto (según se trate de un proyecto de implementación o de fortalecimiento, como se describe en el siguiente apartado);

• Objetivo general del proyecto;

• Apoyo económico solicitado;

• Cotización de los bienes a adquirir;

• Folio de asistencia a la asesoría de "Realización de Proyectos para Colectivos de Personas Mayores", sellado por la Unidad Departamental de atención a la Población Adulta Mayor.

Los proyectos deberán desarrollarse con la misión de implementar y/o fortalecer actividades productivas que generen sustentabilidad y/o sostenibilidad al colectivo y a sus integrantes, a través de materiales, equipo y/o talleres de oficios que el colectivo requiera (panadería, carpintería, repostería, textil, elaboración de alimentos, tallado en madera, dulcería, chocolatería, cocina económica, conservas, dulces típicos, entre otros).

Para implementar actividades productivas.- Se señalará el nombre de la actividad, capacitación o taller, el costo de las clases, el número de clases que se realizarán, el nombre y currículo de los candidatos a impartirlas, el lugar donde se realizarán, días y horarios, así como las cotizaciones de lo requerido.

Para fortalecer actividades productivas.- Se señalará la actividad productiva, el lugar donde se realizará, días y horarios en que los beneficiarios acudirán, así como las cotizaciones de materiales o equipo que se pretende adquirir.

Debe decir:

De las Actividades:

Actividad social, recreativa o productiva, incluyendo:

• Nombre del colectivo;

• Cédula de datos de identificación del colectivo, que será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor;

• Características y/o descripción de la actividad (según se trate de una actividad de implementación o de fortalecimiento, como se describe en el siguiente apartado);

• Apoyo económico solicitado**,** que podrá ser de hasta $16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N).

Las propuestas deberán desarrollarse con la misión de implementar y/o fortalecer actividades sociales, recreativas y/o productivas que generen bienestar o sustentabilidad y/o sostenibilidad al colectivo y a sus integrantes, a través del apoyo que el colectivo requiera.

Para implementar acciones sociales y/o recreativas.- Se señalará el nombre de la(s) acción(es) y/o actividad(es) que fomenten la cultura, las actividades recreativas, el deporte, la economía, el desarrollo personal y comunitario, el lugar donde se realizará, los días y horarios en que los beneficiarios acudirán, así como lo que se pretende adquirir.

Para fortalecer actividades productivas.- Se señalará la actividad, capacitación o taller, el costo de las clases, el número de clases que se realizarán, el nombre y currículo de los candidatos a impartirlas, el lugar donde se realizarán, días y horarios, así como el monto destinado a esta actividad.

7. En la página 69, numeral 8. Etapas o procedimiento de acceso

Dice:

8. Etapas o procedimiento de acceso

• Publicación de la presente Convocatoria se realiza a través de: Gaceta Oficial de la Ciudad de México; dos diarios de circulación local; la página oficial de la Delegación Tlalpan; y en sus redes sociales en el mes de abril de 2016.

• El registro de colectivos de personas adultas mayores aspirantes será a través de la Dirección del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el mes de mayo de 2016.

• La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, impartirá tres asesorías para la elaboración de proyectos dentro de los meses de mayo y junio de 2016.

• La recepción de proyectos se realizará a finales del mes de junio de 2016.

La selección de beneficiarios se realizará en el mes de julio de 2016, a través del Comité Dictaminador.

• Entrega de recursos económicos será en el mes de agosto de 2016

• Los beneficiarios deberán de entregar informe del gasto del apoyo económico otorgado para el proyecto aprobado a más tardar el día 15 de diciembre de 2016.

Debe decir:

8. Etapas o procedimiento de acceso

• Publicación de la presente Convocatoria se realiza a través de: Gaceta Oficial de la Ciudad de México; dos diarios de circulación local; la página oficial de la Delegación Tlalpan; y en sus redes sociales en el mes de abril de 2016.

• El registro de colectivos de personas adultas mayores aspirantes será a través de la Dirección del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el mes de junio de 2016.

• La recepción de actividades se realizará en los meses de junio y julio de 2016.

• La selección de beneficiarios se realizará en el mes de julio de 2016, a través del Comité Dictaminador.

• Entrega de recursos económicos será en el mes de agosto de 2016.

• Los beneficiarios deberán entregar informe de gastos del apoyo económico otorgado para la actividad aprobada a más tardar el 31 de octubre de 2016.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y cumplimiento.

Ciudad de México, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis.
(Firma)
Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37, y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el marco conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad México, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 69 de fecha catorce de abril tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL "APOYO SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD TLALPAN 2016"

I. Antecedente

Con fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 37, Décima Novena Época, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional "Apoyo Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan 2016".

II. Justificación

Con el fin de garantizar una mayor accesibilidad en condiciones de igualdad de derechos a los apoyos económicos destinados a personas en condiciones de emergencia social, se considera necesario realizar las siguientes:

III. Modificaciones

1. En la página 145, subapartado II.1. Objetivo general

Dice:

> **II.1. Objetivo general**
>
> Atender de manera pronta y expedita a por lo menos 100 solicitantes de apoyo económico, por un monto máximo individual de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), personas en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, que radiquen en la Delegación Tlalpan, a fin de compensar la inequidad social y de género, así como restituir la capacidad del ejercicio de derechos.

Debe decir:

> **II.1. Objetivo general**
>
> Atender de manera pronta y expedita a por lo menos 100 solicitantes de apoyo económico, por un monto máximo individual de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), personas en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, que radiquen o transiten en la Delegación Tlalpan, a fin de compensar la inequidad social y de género, así como restituir la capacidad del ejercicio de derechos.

2. En la página 146, apartado IV. Programación Presupuestal, segundo párrafo

Dice:

> El monto unitario por persona (beneficiaria) será hasta por $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)

Debe decir:

El monto por persona beneficiaria será hasta por $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) y se entregará en una sola exhibición, por única ocasión.

3. En el subapartado V.2 Requisitos de Acceso para solicitar el apoyo social, página 146, último párrafo

Dice:

V.2. Requisitos de Acceso para solicitar el apoyo social

Podrán solicitar apoyo económico las personas habitantes de Tlalpan que se encuentren en condiciones de emergencia social y de vulnerabilidad extrema, de acuerdo con los requisitos señalados en las presentes reglas, a petición personal o a través de notificación de terceras personas, mediante escrito libre presentado en CESAC, en audiencias públicas o a través de la notificación por la página electrónica de la Delegación Tlalpan. La condición de emergencia social y de vulnerabilidad extrema se acreditará a través de estudio socioeconómico. Se dará preferencia a jefas de familia con hijas o hijos menores de edad; adultas y adultos mayores que no cuentan con pensión alimentaria y con apoyo de programas similares, con pensión laboral o de otro tipo; a solicitantes de la zona rural en condiciones precarias; a personas indígenas habitantes en zona urbana o rural; a niños y adultos con enfermedad o accidente grave, y a personas con discapacidad que no cuentan con pensión por discapacidad o que no son beneficiarios de programas o acciones gubernamentales similares.

Debe decir:

Podrán solicitar apoyo económico las personas habitantes de Tlalpan y migrantes en tránsito por la demarcación que se encuentren en condiciones de emergencia social y de vulnerabilidad extrema, de acuerdo con los requisitos señalados en las presentes reglas, a petición personal o a través de notificación de terceras personas, mediante escrito libre presentado en CESAC o en audiencias públicas. La condición de emergencia social y de vulnerabilidad extrema se acreditará a través de estudio socioeconómico. Se dará preferencia a jefas de familia con hijas o hijos menores de edad; adultas y adultos mayores; a solicitantes de zonas rurales en condiciones precarias; a personas indígenas; a niños y a adultos con enfermedad o accidente grave, y a personas con discapacidad.

4. En el subapartado V.2 Requisitos de Acceso para solicitar el apoyo social, página 147, después del sexto párrafo, se adicionan los siguientes dos párrafos:

- En caso de ser menor de edad, copia del acta de nacimiento.

Las personas migrantes de paso o en retorno, únicamente deberán presentar Tarjeta de huésped de la Ciudad de México, expedida por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

4. Página 147, incisos c) y d)

Dice:

c) Para el Apoyo de Gastos por Tratamiento y Traslado Médico

- Copia de resumen clínico o diagnóstico médico de instituciones públicas de salud, donde especifique el padecimiento del solicitante. Deberá de tener nombre y firma del médico que certifica y sello de la institución que lo expide.

d) Para Traslados y Viajes de Emergencia

Para migrantes de paso o en retorno.

- Tarjeta de huésped de la Ciudad de México, expedida por la SEDEREC.

Viajes de emergencia. Deberán presentar identificación y documento oficial que avale la emergencia social del traslado

Debe decir:

c) Para el Apoyo de Gastos por Tratamiento y Traslado Médico

- Copia de resumen clínico o diagnóstico médico de instituciones públicas de salud, donde especifique el padecimiento del beneficiario.

d) Para Traslados y Viajes de Emergencia

Presentar documento oficial que avale la emergencia social del traslado o viaje.

e) Para implementos ortopédicos

Certificado Médico, expedido por alguna institución pública de salud, local o federal.

5. Página 148, cuarto párrafo

Dice:

La negativa a la solicitud se notificará por escrito a la o al solicitante, indicando la causa del rechazo.

Debe decir:

La respuesta a la solicitud se notificará por escrito a la o al solicitante, indicando la causa, en caso de ser negativa.

6. Página 148, subapartado V.3. Procedimientos de Acceso, numeral 2

Dice:

2. Se priorizará a las mujeres y personas que formen parte de alguna etnia;

Debe decir:

2. Se priorizará a las mujeres, personas que formen parte de algún pueblo indígena y migrantes que se encuentren en situación de emergencia social.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, así como con base en el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional "Ayudas Económicas para Cubrir Gastos de Participación en Eventos Deportivos Tlalpan 2016", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL "AYUDAS ECONÓMICAS PARA CUBRIR GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS TLALPAN 2016"

I. Antecedente

Con fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 56, Décima Novena Época, el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional "Ayudas Económicas para Cubrir Gastos de Participación en Eventos Deportivos Tlalpan 2016".

II. Justificación

Con el fin de otorgar certidumbre a la entrega de los recursos destinados a los beneficiarios de la actividad institucional, se considera necesario realizar la siguiente:

III. Modificación

En la página 33, numeral 4. Alcances

DICE:

> Con la ejecución de la Actividad Institucional "Ayudas Económicas para cubrir gastos de participación en Eventos Deportivos Tlalpan 2016" se beneficiaran a deportistas destacados y entrenadores deportivos que representan a la demarcación, se entregaran hasta 150 ayudas económicas a deportistas destacados y hasta 50 ayudas económicas a entrenadores deportivos por única vez al año.

DEBE DECIR:

> Con la ejecución de la actividad institucional "Ayudas Económicas para cubrir gastos de participación en Eventos Deportivos Tlalpan 2016", se entregarán hasta 150 ayudas económicas a deportistas destacados y hasta 50 ayudas económicas a entrenadores deportivos por un monto máximo de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) y un mínimo de $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), por única vez al año, en el mes de agosto.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis.
(Firma)
Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37, y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el marco conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad México, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 69 de fecha catorce de abril tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL "RED DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA TLALPAN 2016"

I. Antecedentes

Con fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 75, Décima Novena Época, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional "Red de Mujeres contra la Violencia Tlalpan 2016".

II. Consideraciones

Con el fin de brindar certidumbre en el periodo de otorgamiento de los apoyos económicos a las personas que coadyuvarán en la implementación de la actividad institucional, se considera necesario realizar las siguientes:

III. Modificaciones

1. En la página 8, apartado III. Metas Físicas, segundo párrafo

Dice:

> La implementación de esta actividad institucional requiere de 75 mujeres que integrarán la red, cuya función se concentrará recibir y replicar la capacitación para la prevención de la violencia de género. Asimismo, una persona se encargará de coordinar las actividades de las integrantes de la red y cuatro personas realizarán la capacitación de las mujeres interesadas en participar en la red.

Debe decir:

> La implementación de esta actividad institucional requiere de 75 mujeres que integran la red, cuya función se concentrará en recibir y replicar la capacitación para la prevención de la violencia de género. Asimismo, una persona se encargará de coordinar las actividades de las integrantes de la red y ocho personas realizarán la capacitación de las mujeres interesadas en participar en la red.

2. En la página 9, inciso c) Requisitos para la coordinadora

Dice:

> **c) Requisitos para la coordinadora**
>
> • Solicitud de ingreso debidamente requisitada en el formato correspondiente
> • Ser mujer mayor de 18 años
> • Residir en la Delegación Tlalpan
> • Tener un grado mínimo de estudios de bachillerato
> • Experiencia en trabajo con temas de género o mujeres
>
> Documentos a entregar:

• Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte)
• Clave Única de Registro de Población (CURP)
• Comprobante de domicilio expedido en 2016 (boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro de Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente)
• Comprobante de estudios
• Documento que acredite que cuenta con experiencia en trabajo o temas de género o mujeres

En cualquiera de los tres casos, los documentos deberán ser entregados en la JUD de Atención a las Mujeres, ubicada en Moneda s/n (interior del Parque Juana de Asbaje), colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000; teléfono 54831500 ext. 1360 en los 15 días posteriores a la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Debe decir:

c) Requisitos para la coordinadora

• Solicitud de ingreso debidamente requisitada en el formato correspondiente
• Ser mujer mayor de 18 años
• Residir preferentemente en la Delegación Tlalpan
• Tener un grado mínimo de estudios de bachillerato

Documentos a entregar:

• Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cedula profesional o pasaporte)
• Clave Única de Registro de Población (CURP)
• Comprobante de domicilio expedido en 2016 (boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro de Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente)
• Comprobante de estudios

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "COLECTIVOS CULTURALES TLALPAN 2016"

I. Antecedentes

Con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, número 270, Tomo II, Décima Octava Época, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Colectivos Culturales 2016 Tlalpan 2016".

II. Justificación

Con el fin de dar certeza a los colectivos beneficiarios del programa respecto del monto y periodo de entrega del apoyo económico, se considera necesario hacer la siguiente:

III. Modificaciones

1. En la página 517, apartado IV. Programación Presupuestal, IV.1 Monto total autorizado, dice:

> **IV.1. Monto total autorizado:**
>
> • $3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

DEBE DECIR:

> **IV.1. Monto total autorizado:**
>
> El monto autorizado para el ejercicio fiscal 2016 es de $3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), el cual se entregará a los beneficiarios, mediante exhibición única de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, en el mes de agosto del presente año.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis.
(Firma)
Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120, 121, 122 y 122 Bis, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como con base en el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Iniciativas Sociales para la Prevención de la Violencia contra Mujeres y Niñas Tlalpan 2016", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "INICIATIVAS SOCIALES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS TLALPAN 2016"

I. Antecedentes

Con fecha quince de abril de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 51, Décima Novena Época, el Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social "Iniciativas Sociales para la Prevención de la Violencia Contra Mujeres y Niñas Tlalpan 2016".

II. Consideraciones

Con el fin de dar certeza al periodo de otorgamiento de los apoyos económicos a las personas que coadyuvarán en el programa, se considera necesario realizar las siguientes:

III. Modificaciones

1. En la página 73, tercer y cuarto párrafos

Dice:

> • Brindar apoyos económicos al menos a 10 organizaciones sociales y/o personas profesionales, con proyectos y estrategias de prevención de la violencia.
>
> • Beneficiar indirectamente a 5, 000 mujeres y niñas, principalmente de los pueblos de Tlalpan, con alta incidencia de casos de violencia.

Debe decir:

> • Brindar apoyos económicos al menos a 15 organizaciones sociales y/o personas profesionales, con proyectos y estrategias de prevención de la violencia.
>
> • Beneficiar indirectamente hasta 5, 000 mujeres y niñas, principalmente de los pueblos de Tlalpan, con alta incidencia de casos de violencia.

2. En la página 73, Metas físicas, primer y cuarto párrafos

Dice:

> Durante el ejercicio fiscal se beneficiará al menos a 10 organizaciones sociales y/o profesionales cuyos proyectos contemplen estrategias para la prevención de la violencia contra mujeres y niñas en tres ámbitos: iniciativas de sensibilización y formación, iniciativas socioculturales e iniciativas de difusión, divulgación y comunicación.
>
> (…)

A través de los distintos proyectos aprobados se atenderá a 5000 personas, primordialmente mujeres y niñas de pueblos rurales y colonias que presentan altos índices de violencia contra las mujeres y niñas.

Debe decir:

Durante el ejercicio fiscal se seleccionarán hasta 15 organizaciones sociales y/o profesionales cuyos proyectos contemplen estrategias para la prevención de la violencia contra mujeres y niñas en tres ámbitos: iniciativas de sensibilización y formación, iniciativas socioculturales e iniciativas de difusión, divulgación y comunicación.

(…)

A través de los distintos proyectos aprobados se atenderá hasta 5,000 personas, primordialmente mujeres y niñas de pueblos rurales y colonias que presentan altos índices de violencia contra las mujeres y niñas.

3.- En la página 73, Recursos financieros del programa y montos estipulados por proyecto, tercer y cuarto párrafos

Dice:

Primera Ministración será a partir del mes de abril: Asignación del 40% de los recursos del fallo y conclusión de los trámites administrativos para tal efecto.

(…)

Segunda Ministración el mes de Agosto: asignación del 60% de los recursos.

Debe Decir:

Primera ministración: a partir del mes de julio se asignará el 40% de los recursos, equivalente a $335,200.00 (trescientos treinta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

(…)

Segunda ministración: se asignará en el mes de septiembre el 60% de los recursos, equivalente a $502,800.00 (quinientos dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

4.- En la página 74, primer párrafo

Dice:

Se otorgará, a partir de abril, apoyo económico a dos coordinadoras hasta por $9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) mensuales a cada una.

Debe decir:

Se otorgará, de abril a diciembre, un apoyo económico a dos coordinadoras por $9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) mensuales a cada una.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a de diecinueve de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo

Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir la siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "DEPORTE COMUNITARIO TLALPAN 2016"

I. Antecedente

Con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 270, Tomo I, Décima Octava Época, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Deporte Comunitario Tlalpan 2016".

II. Justificación

Con el fin de dar certeza y fomentar libremente el acceso a las actividades deportivas y recreativas a la comunidad donde se realicen dichas actividades, se considera necesario realizar las siguientes:

III. Modificaciones

1. En la página 496, séptimo párrafo

Dice:

> Los requisitos para las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades deportivas en los espacios públicos de la demarcación son los siguientes:
>
> • Preferentemente ser habitante de la Delegación Tlalpan.
>
> • Llenar y firmar la solicitud de registro y una carta compromiso con motivo de su solicitud donde conste que conoce el contenido y los alcances del programa.

Debe decir:

> El requisito para las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades deportivas en los espacios públicos de la demarcación es el siguiente:
>
> • Preferentemente, ser habitante de la Delegación Tlalpan.

2. En la página 496, subapartado V.2.2. Documentos, séptimo párrafo

Dice:

> Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades deportivas deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:
>
> • Acta de nacimiento;

• Clave Única de Registro de Población (CURP), e

• Identificación.

Debe decir:

Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades deportivas deberán presentarse en los lugares donde se desarrollen dichas actividades e integrarse de manera directa, debiendo registrarse en un listado de participación.

3. En la página 497, sexto, séptimo y octavo párrafos

Dice:

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias como **Promotores** del programa, son los siguientes:

1.- Se seleccionará como personas beneficiarias a quienes hayan cumplido los requisitos y presentado la documentación completa;

2.- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, información que será conocida a través del formato de solicitud de ingreso al programa; y

Debe decir:

Se seleccionará como **Promotores** a quienes hayan cumplido los requisitos y presentado la documentación completa.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL "RED DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA TLALPAN 2016"

I. Antecedentes

Con fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 75, Décima Novena Época, el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional "Red de Mujeres contra la violencia Tlalpan 2016".

II. Consideraciones

Con el fin de otorgar certidumbre en el periodo de otorgamiento de los apoyos económicos a las personas que coadyuvarán en la implementación de la actividad institucional, se considera necesario realizar las siguientes:

III. Modificaciones

1. En la página 17, inciso c) Requisitos para la Coordinadora, tercer párrafo

Dice:

• Residir en la Delegación Tlalpan

Debe decir:

• Residir preferentemente en la Delegación Tlalpan

2. En la página 18, primer y séptimo párrafos

Dice:

• Experiencia en trabajo con temas de género o mujeres

(…)

• Documento que acredite que cuenta con experiencia en trabajo o temas de género o mujeres.

Debe decir:

• Tener preferentemente experiencia en trabajo con temas de género o mujeres.

(…)

• Presentar, en su caso, documentos que acrediten que cuenta con experiencia en trabajo o temas de género o mujeres.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a seis de julio de dos mil dieciséis.
(Firma)
Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120, 121, 122 y 122 Bis, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como con base en el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Deporte comunitario Tlalpan 2016", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "DEPORTE COMUNITARIO TLALPAN 2016"

I. Antecedente

Con fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 19, Tomo I, Décima Novena Época, el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social "Deporte Comunitario Tlalpan 2016".

II. Justificación

Con el fin de otorgar certidumbre y fomentar libremente el acceso a las actividades deportivas y recreativas a la comunidad donde se realicen dichas actividades, se considera necesario realizar las siguientes:

III. Modificaciones

1. En la página 61, apartado 7. Requisitos, inciso a) Características Generales, octavo, noveno y décimo párrafos

DICE:

> Los requisitos para las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades deportivas en los espacios públicos de la demarcación son los siguientes:
>
> • Preferentemente ser habitante de la Delegación Tlalpan.
>
> • Llenar y firmar la solicitud de registro y una carta compromiso con motivo de su solicitud donde conste que conoce el contenido y los alcances del programa.

DEBE DECIR:

> Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades deportivas deberán presentar**se** en los lugares donde se desarrollen dichas actividades e integrarse de manera directa. Únicamente deberán registrarse en un listado de participación.

2. En la página 62, se suprimen los párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo, donde

DICE:

> Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades deportivas deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:
>
> • Acta de nacimiento;
>
> • Clave Única de Registro de Población (CURP), e

- Identificación oficial vigente con fotografía.

3. En la página 64, se suprimen los párrafos cuarto, quinto y sexto, donde

DICE:

Los criterios de selección de las y los beneficiarios que se emplearán cuando se reciban más solicitudes que los recursos disponibles para atenderlas, serán:

1. Se seleccionará como personas beneficiarias a quienes hayan cumplido los requisitos y presentado la documentación completa solicitada en la presente convocatoria.

2. Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, información que será conocida a través del formato de solicitud de ingreso al programa.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diecinueve de julio de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan